

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

3363 *ALBEROLA Y GURIDI, S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA)
NAGURYESTE, S.L. y NAVESANVI, S.L. (SOCIEDADES
BENEFICIARIAS)*

La Junta General Universal de la mercantil ALBEROLA Y GURIDI, S.L. celebrada el día 20 de octubre de 2015, acordó por unanimidad llevar a cabo la escisión total de la mercantil siendo beneficiarias las nuevas sociedades NAGURYESTE, S.L. y NAVESANVI, S.L., (cuyas Juntas generales y universales fueron celebradas el 30 de diciembre de 2015) en los términos que se recogen en el proyecto de escisión elaborado al efecto.

Se pone en conocimiento de los señores socios y de los acreedores de las mercantiles, que de conformidad con lo previsto en el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, pueden obtener el balance de escisión de las sociedades participantes y el texto íntegro de dichos acuerdos.

Igualmente se informó a los señores acreedores del derecho que les asiste a oponerse a dicho acuerdo conforme dispone el art. 44 de la citada Ley.

San Vicente, 15 de abril de 2016.- Los Administradores, José Luis Alberola Pastor y Antón Guridi Biain.

ID: A160024110-1